



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2019-1197

En atención a la solicitud de corrección que antecede se le hace saber a la apoderada de la parte actora que no hay lugar a la misma, teniendo en cuenta que el dislate referido es del exclusivo resorte de la parte ejecutante, en punto a la confección de la demanda, por tanto, no procede a través de este remedio procesal la subsanación del mismo.

De otra parte, teniendo en cuenta la documental visible a folios 51 a 75, por secretaría ríndase el informe de notificaciones respecto de la ejecutada SULINDA DEL CARMEN CASTELLANOS AVILA.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **013** hoy **12 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario